

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS
PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE Y JÓVENES
PROMESAS**

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas
Becas CEU Apoyo a Deportistas

Todos los Grados excepto Medicina*

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

BASES DE LAS BECAS “CEU MERIT 100 y 65 DEPORTISTAS” Y “CEU APOYO A DEPORTISTAS”

Todos los Grados excepto Medicina

UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU - CURSO 2022/2023

I. OBJETIVO

Las Becas “CEU Apoyo a Deportistas” nacen con el propósito de atraer los mejores deportistas y promesas deportivas. Esta beca se complementa con el Programa CEU Apoyo a deportistas que favorece la conciliación de las carreras deportiva y académica para que sea exitosa y permita la inserción laboral de los estudiantes una vez finalizada la carrera deportiva.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

1- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen las siguientes opciones de presentación de solicitudes y resolución de la concesión:

Única convocatoria:

Fecha límite de presentación 1 de junio de 2022 inclusive (hasta las 23,59h.).

Fecha de resolución: 13 de junio de 2022

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan **formalizado el trámite de preinscripción y superado el proceso de admisión**, en alguno de los Grados universitarios de la CEU-USP (excepto el Grado en Medicina), de conformidad con lo establecido en las **“Normas generales de matrícula para las enseñanzas de Grado y Posgrado en la Universidad San Pablo-CEU para el curso académico 2022/2023”**.

Una vez ya se encuentre preinscrito y admitido en la Universidad, desde el “Portal del Futuro Alumno” se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

En el caso de los candidatos al ingreso en el Grado en Medicina, las Becas se regularán por las Bases específicas de “CEU Merit Medicina”.

Se reservará al menos un 3% de la oferta de plazas académicas de grado y posgrado de la Universidad, para aquellos estudiantes que acrediten su condición de deportistas de élite en cualquiera de las categorías descritas en el punto 2, apartado B.

En caso de las titulaciones relacionadas con las ciencias de actividad física y deportiva el porcentaje de plazas académicas de grado y postgrado reservadas será del 5%.

2- REQUISITOS

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Beca CEU Merit 100 deportistas

Las Becas “CEU Merit 100 Deportistas” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una **calificación igual o superior a 9 de media** en los cursos de 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato en el sistema educativo español.

Para conceder la beca, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.

Beca CEU Merit 65 deportistas

Podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una **calificación media igual o superior a 7 puntos**, calculada entre los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato en el sistema educativo español.

Para conceder las becas, la Comisión evaluadora tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Tener una nota superior al resto de candidatos presentados o ser deportistas del Programa CEU Apoyo a Deportistas y valorada como excelente por la Comisión evaluadora, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- Acreditar su condición de Deportista de élite o Joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.

Beca CEU Apoyo a Deportistas

Las Becas “CEU Apoyo a Deportistas” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que tengan los requisitos que se exigen para la consideración de deportista de élite o joven promesa, que no hayan sido becados con las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas”.

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- Haber superado con Éxito las pruebas de la EvAU
- Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido, el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- Acreditar su condición de deportista de élite o joven promesa de acuerdo con lo descrito en el punto 3.

De manera común para todas las becas asociadas a estas Bases, se tendrá en cuenta el nivel del Deportista de élite para la concesión de las mismas.

3- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de Beca se presentará a través del *Portal del Futuro Alumno*, una vez se haya formalizado la preinscripción y completado el proceso de admisión. En ese momento, el candidato dispondrá de las claves de acceso al Portal desde el que podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Documentación académica: Certificado académico con las calificaciones y nota media de 3º de la ESO, calificaciones y nota media de 4º de la ESO, calificaciones y nota media de primero de Bachillerato.
- Certificación de la condición deportiva en función del colectivo al que pertenezca e independientemente de la nacionalidad del solicitante:
 - Deportistas de Alto nivel (DAN)
 - Deportistas de Alto rendimiento (DAR)
 - Deportistas del plan ADO y del Plan ADOP
 - Deportistas convocados por una selección autonómica o nacional
 - Deportistas que han participado en Campeonatos de Europa Universitarios, Campeonatos del Mundo Universitarios o Universidades de Invierno o de Verano.
 - Entrenadores, preparadores y otros técnicos en activo que estén profesionalmente vinculados con Deportistas de Alto Nivel (DAN) y deportistas profesionales.
 - Deportistas profesionales
 - Deportistas de élite retirados
- Si corresponde, el trasladado de expediente desde otra Universidad.
- Si corresponde, documentación que justifique la nueva la condición de deportista de élite o joven promesa en estudiantes que no son nuevas incorporaciones.

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma. Una vez que sea comunicado al interesado que su solicitud de beca ha sido aceptada, será requisito inexcusable para la formalización de su concesión la presentación en “Admisión y nuevo alumno” (Julián Romea, 18. Madrid) de los documentos originales o copia compulsada, para su cotejo.

La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado, quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en convocatoria ordinaria. En el caso de los candidatos a la Beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o Beca “CEU Apoyo a Deportistas”, si los compromisos deportivos impidieran la presentación en dicha convocatoria, se consideraría la extraordinaria.

La acreditación de la condición de Deportista de élite o Joven promesa en cualquiera las categorías previstas en el punto 3 apartado B de estas bases, se realizará ante el Servicio de Deportes de la Universidad, el cual, una vez instruido el expediente correspondiente, elevará propuesta de resolución a la Comisión evaluadora de la Universidad San Pablo-CEU. El Servicio de Deportes de la Universidad está en disposición de solicitar una entrevista personal con el solicitante de la beca para aclarar posibles dudas y cotejar aspectos relacionados con la resolución de su solicitud

4- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS CEU MERIT 100 Y 65 DEPORTISTAS Y BECA CEU APOYO A DEPORTISTAS

- 1- Siempre que se lo solicite la Universidad, el alumno deportista de élite deberá comunicar al Servicio de Deportes, así como al tutor o responsables académicos, cualquier variación en los requisitos aportados en el momento de solicitar la ayuda.
- 2- A requerimiento de la Universidad, y siempre que no se interfiera ni en su preparación deportiva ni en su calendario de competiciones, el alumno deportista de élite de la Universidad San Pablo-CEU deberá colaborar con las actividades deportivas de su especialidad que organice la Universidad, tales como asistencia a finales de competiciones deportivas internas, entrega de premios y similares.
- 3- La Universidad podrá utilizar la imagen de sus alumnos deportistas de élite captadas durante su participación en los eventos, para la difusión y promoción de la imagen pública, social y deportiva de la Universidad, salvo que esto implique un incumplimiento de los acuerdos comerciales de cesión de imagen o similares que haya firmado el deportista de élite. En todo caso, la utilización de su imagen en los términos anteriormente expresados deberá ser comunicada al deportista, que podrá negarse alegando las razones indicadas u otras similares.
- 4- En lo no previsto en este Reglamento, el deportista de élite que sea alumno de la Universidad San Pablo-CEU, se someterá en cuanto a derechos y deberes, a lo previsto en el resto de la normativa de la Universidad que resulte de aplicación, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

5- DOTACIÓN DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Esta modalidad de beca supondrá la exención total de los “honorarios de enseñanza” en la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2022-2023; no siendo de aplicación tal exención a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 100 Deportistas” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en la relación incluida en www.uspceu.com. Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados

Becas CEU Merit 65 Deportistas

La concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida exclusivamente para el curso académico 2022-2023; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Merit 65 Deportistas” se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en www.uspceu.com. Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 35% restante de la primera titulación, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

Supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 30% para la titulación elegida para el curso académico 2022-2023; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos, entre otros.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Beca “CEU Apoyo a Deportistas”: se aplicará exclusivamente sobre los honorarios de enseñanza de la primera de las titulaciones que figura en www.uspceu.com. Siempre que el alumno se mantenga matriculado en estas titulaciones simultáneas, deberá abonar, además del 70% restante de la primera titulación, la totalidad del coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en la segunda titulación. Estas condiciones se aplicarán en la primera titulación mientras se esté matriculado en los dos Grados simultáneos, perdiéndose en el momento en que se pasase a estar cursando únicamente uno solo de los Grados.

6- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2022-2023, la resolución de la Comisión evaluadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados podrán otorgar su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o

grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, en territorio español y por un plazo de 5 años, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2022-2023.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

7- NO CONCESIÓN DE LA BECA: EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA EJERCER EL DERECHO DE DESISTIMIENTO RESPECTO DE LA PREINSCRIPCIÓN Y RESERVA DE PLAZA

Si, finalmente, el interesado no resulta beneficiario de una Beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o la beca “CEU Apoyo a Deportistas”, la Universidad permite, excepcionalmente, una extensión del plazo a ejercer su derecho de desistimiento -al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias- de su condición de “preinscrito y admitido”, lo que supondrá la devolución de los importes abonados en concepto de preinscripción y reserva de plaza. A tal efecto, el interesado dispondrá de un nuevo plazo improrrogable de los catorce días naturales siguientes a contar desde la fecha en que haya sido remitida por la Universidad la comunicación informando que no se la ha concedido la beca. Será de la responsabilidad exclusiva del interesado el momento de su toma de conocimiento, teniendo en cuenta las fechas de resolución establecidas en el punto 1, y sin que esto pueda suponer, en ningún caso, la extensión del plazo citado anteriormente. A estos efectos, la Universidad conservará registro informático que acredite el día y hora del envío de las notificaciones de resolución.

En tal caso, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, se

devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de “*Cuota preinscripción y si procede, Cuota de reserva de plaza*”. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de un impreso específico. Como documento válido para ejercer este derecho será suficiente el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a becasmerit@ceu.es indicando su nombre y apellidos, así como que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido la Beca CEU Merit 100 y 65 Deportistas o la Beca CEU Apoyo a Deportistas. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida definitiva de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad San Pablo-CEU.

Los candidatos a los que no se conceda una beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU. No obstante, se advierte que los importes abonados en concepto de “cuota de proceso de admisión”, “cuota de reserva de plaza”, “cuota de matrícula” u otros vinculados al ingreso en la Universidad San Pablo-CEU no serán susceptibles de devolución en caso de que, concedida esta beca se renuncie a ella, será aplicable también en el caso de que le fuese concedida al interesado esta nueva beca, bajo cualquier otra modalidad que fuera posteriormente solicitada, sin que exista una extensión de plazo establecido para ejercer el derecho de desistimiento a partir de la denegación de esta segunda beca.

8- CONDICIONES DE RENOVACIÓN

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
- EPS (Ingenierías y Arquitectura): 7 sobre 10 (simple o doble titulación).
- Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 7,25 sobre 10.
- En el caso de itinerarios de doble titulación: 7 sobre 10, debiéndose mantener la nota media en los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y si, además, mantiene la condición de Deportista de élite o Joven promesa

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Merit 65 Deportistas

Becas “CEU Merit 65 Deportistas”: La renovación se producirá de forma automática si se cumple el siguiente requisito:

- Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, una nota académica media en todos los créditos matriculados por encima de lo que se indica a continuación:
 - EPS (Ingenierías y Arquitectura): 6 sobre 10 (simple o doble titulación).
 - Resto de titulaciones: mantener una media mínima de 6,25 sobre 10.
 - En el caso de itinerarios de doble titulación: 6,25 sobre 10, debiéndose mantener la nota media de los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación de la beca para el curso académico 2023-2024. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación.

Y si, además, mantiene la condición de Deportista de élite o Joven promesa

Con el fin de lograr estos resultados, se recomienda un seguimiento por parte de su tutor personal.

Becas CEU Apoyo a Deportistas

El estudiante mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones propias del colectivo Deportistas de élite o Jóvenes promesas recogidas en el punto 3 de estas Bases.

No obstante lo anterior y lo establecido con carácter general en el presente apartado, debe destacarse que la solicitud y concesión de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas” se realiza por cursos académicos independientes, reservándose la Universidad la potestad de su mantenimiento o supresión, así como de la modificación de sus condiciones en cada una de las convocatorias que, en su caso, se puedan realizar en cursos académicos sucesivos, sin que exista ningún derecho adquirido a su disfrute por parte de los beneficiarios en convocatorias anteriores.

9- CAUSA DE PÉRDIDA DE LA BECA

Según la tipología de Becas CEU destinada a deportistas de élite y jóvenes promesas

Becas CEU Merit 100 Deportistas

Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de la beca “CEU Merit 100 Deportistas” con exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media dentro de lo recogido en el punto 7 relacionado con la Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, pero sí según

lo establecido en lo recogido en la Beca “CEU Merit 65 Deportistas” pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza de dicha modalidad, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas. En todo caso, advertido el beneficiario de esta circunstancia, será necesario que presente una solicitud para que se proceda a esta modificación efectiva de la beca.

Becas CEU Merit 100 – 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas

Se perderá la condición de beneficiario de una beca “CEU Apoyo a Deportistas”:

- Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- Perder la condición de Deportistas de élite o Joven promesa de acuerdo a las situaciones definidas y recogidas en el punto 3.

Otra información de interés relacionada con la posible pérdida de Becas

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas

En el caso de que un estudiante beneficiario de la beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” realice una movilidad en el extranjero y sus calificaciones no lleguen en este periodo al mínimo exigido, se solicitará informe de su rendimiento durante la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización y/o tutor para evaluar su permanencia o no en este programa de becas, reservándose la Universidad la potestad de adoptar la decisión que corresponda, según su libre criterio.

Becas CEU Merit 100 y 65 Deportistas y Beca CEU Apoyo a Deportistas

Si se pierde la condición de beneficiario de Becas CEU para Deportistas de élite y Jóvenes promesas en cualquiera de sus modalidades, el alumno podrá, no obstante, solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas para Deportistas de élite y Jóvenes promesas.

10- INCOMPATIBILIDADES

La concesión de una Beca “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente.

Las presentes becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

III- COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

- 1- La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, decide libremente los beneficiarios de las becas. La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, por la Universidad y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.
- 2- La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.
- 3- La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la Beca “CEU Merit 65 Deportistas”, pueda ser perceptor de una Beca “CEU Merit 100 Deportistas”, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de dominio de idiomas extranjeros, así como de involucración en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los plazos de cada convocatoria de resolución establecida en la Base número 1 anterior y, al hacerlo, se les dará traslado la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión. Ante esta nueva fecha el candidato podrá, si así lo desea, ejercer su derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos, de su condición de “preinscrito con reserva de plaza”, devolviéndosele el importe abonado por tal concepto, de conformidad con lo previsto en la Base número 8.

En las titulaciones que la Universidad estime conveniente, tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas, podrán establecerse listas de espera de un máximo de tres candidatos que, por estricto orden, podrán cubrir las vacantes que puedan producirse durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas. Asimismo, los

candidatos a los que no se les haya adjudicado una beca en la fecha de resolución según la Base 1, pasarán a la lista de espera.

Si el candidato se encuentra en lista de espera podrá mantener su reserva de plaza hasta que se resuelva la concesión definitiva, sin que empiece a contar hasta entonces el plazo para ejercer su derecho de desistimiento.

Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar como máximo dentro de los quince días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas, se le informará sobre cómo seguir el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir el proceso de matrícula o renunciar a la plaza garantizada, para lo cual dispondrá de catorce días naturales desde que se realizó la comunicación para ejercer su derecho de desistimiento en los términos establecidos en la Base 7 anterior.

IV. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” 2022-2023 queda invalidada por este documento.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el Responsable del tratamiento de los datos personales?

- Nombre: Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- NIF: G28423275
- Domicilio social: C/ Isaac Peral Nº 58 28040 Madrid
- Teléfono: +34 91 456 63 00
- Correo electrónico: secretariageneral@ceu.es

Para garantizar la adecuada gestión en el tratamiento de sus datos, FUSP-CEU tiene designado un Delegado de Protección de Datos, a quien podrá dirigirse para cualquier cuestión que precise y con quien puede contactar en la dirección electrónica dpd@ceu.es o a la dirección postal C/Tutor, 35, Madrid (28008).

¿Con qué finalidades y con qué base de legitimización tratamos sus datos personales?

Los datos personales que sean facilitados por los usuarios podrán ser tratados por FUSP-CEU para las siguientes finalidades, en función de la tipología de datos que sean facilitados por el usuario:

- **Gestión del otorgamiento de la Beca:**
 - Finalidad: Tramitar, evaluar y gestionar su solicitud de las becas CEU Merit 100-65 Deportistas” o “CEU Apoyo a Deportistas” curso académico 2022-2023, de la Universidad San Pablo-CEU.

- Datos tratados: datos identificativos, datos académicos y extraacadémicos (actividades sociales) y datos de contacto. También se solicitará el certificado que acredite la condición de deportista de élite.
- **Difusión del acto de otorgación de la Beca:**
 - Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU Merit 100 y 65 Deportistas” y “CEU Apoyo a Deportistas”, curso académico 2022-2023, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.
 - Datos tratados: Datos de contacto, imagen y voz y datos identificativos.
 - Base de legitimación: Consentimiento.

¿De dónde provienen los datos personales que tratamos?

Los datos que FUSP-CEU trata como consecuencia de las interacciones realizadas por el usuario a través del proceso de inscripción provienen de las siguientes fuentes:

- Datos aportados directamente por el usuario mediante la cumplimentación de los espacios para gestionar la comunicación con los usuarios puestos a disposición por FUSP-CEU o mediante el envío de correos electrónicos o por cualquier otra vía mediante la que el usuario entable comunicación con FUSP-CEU.
- Datos generados como consecuencia del desarrollo, tramitación y mantenimiento de la relación entablada entre el usuario y FUSP-CEU.

¿Quiénes son los destinatarios de sus datos personales?

Le informamos de que no comunicaremos sus datos a terceras entidades, salvo mandato legal o nos autorice expresamente, salvo la difusión que pudiera tener el acto de otorgación de la beca.

Asimismo, FUSP-CEU puede contar con el apoyo de distintos proveedores de servicios que actúan bajo su responsabilidad y en su nombre en calidad de “encargados del tratamiento de datos”. Puedes obtener más información sobre nuestros encargados del tratamiento contactándonos en dpd@ceu.es. Igualmente, la FUSP-CEU informa a los usuarios que los datos personales que nos proporcionen se almacenan en el Espacio Económico Europeo. Sin perjuicio de ello, si para la prestación de algún servicio extraordinario fuese necesario realizar una transferencia internacional de datos, la FUSP-CEU amparará dicha transferencia internacional en alguna de las garantías reconocidas bajo la normativa aplicable como la firma de las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea. Si el Usuario desea obtener más información acerca de las transferencias de datos puede contactar con nosotros a través del correo electrónico dpd@ceu.es.

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el plazo determinado en base los siguientes criterios:

- Duración de la relación jurídica y atención de cualesquiera responsabilidades derivadas de dicha relación;
- Obligación legal de conservación; y,
- Solicitud de supresión por parte del interesado en los supuestos en los que proceda.

Una vez los datos no sean necesarios para llevar a cabo las finalidades indicadas, FUSP-CEU

procederá al bloqueo de sus datos, con tal de, eventualmente, ponerlos a disposición de los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo legal de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo FUSP-CEU procederá a la destrucción de los datos. Puede solicitar más información sobre los plazos de conservación contactándonos a dpd@ceu.es.

¿Cuáles son sus derechos?

FUSP-CEU le informa que Vd. cuenta con los siguientes derechos sobre sus datos de carácter personal:

- Acceder a sus datos: Tiene derecho a acceder a sus datos para conocer qué datos personales estamos tratando que le conciernen.
- Solicitar la rectificación o supresión de sus datos: En determinadas circunstancias, tiene derecho a rectificar aquellos datos personales que considere inexactos y que le conciernan, y que sean objeto de tratamiento por parte de FUSP-CEU, así como derecho a solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no fueran necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la limitación del tratamiento de sus datos: En determinadas circunstancias, tendrá derecho a solicitarnos la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso le informamos que únicamente conservaremos los datos sobre los que haya solicitado limitación en el tratamiento para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- A la portabilidad de sus datos: En determinadas circunstancias, tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, y que nos haya facilitado, en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, así como a que sean transmitidos por parte de FUSP-CEU a otro responsable del tratamiento.
- Oponerse al tratamiento de sus datos: En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, tendrá derecho a oponerse al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, dejaríamos de tratarlos salvo que debamos continuar haciéndolo por motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, le recordamos que tiene derecho a oponerse al tratamiento de sus datos con finalidades publicitarias o promocionales, así como a retirar cualquiera de los consentimientos que hubiera prestado para el tratamiento de sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

FUSP-CEU le informa que podrá ejercitar sus derechos sobre sus datos personales a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante escrito dirigido a la Fundación Universitaria San Pablo - CEU. Calle Tutor, 35, 5ª (28008) de Madrid.
- Al correo electrónico dpd@ceu.es

En ambos supuestos, en caso de que sea necesario, se podrá exigir acreditar la identidad de la persona que ejerce sus derechos, mediante el envío de copia de su DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente, por las dos caras. FUSP-CEU facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

FUSP-CEU le informa que podrá presentar reclamación ante la Agencia española de protección de datos. No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses.

VI- Fiscalidad

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de Fundación Universitaria San Pablo CEU y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).